

Primera. *Ámbito de aplicación.*—A la presente convocatoria podrán concurrir:

a) Los proyectos que, dentro de la lista definitiva de programas a financiar en el III Plan de Desarrollo Económico y Social que se incluye en su Monografía de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, figuran con los números 1.4.2.1 a 1.4.2.6, ambos inclusive, 1.5.7 y 1.5.10.

b) Cualquier otro proyecto de investigación que las Entidades privadas, Empresas, Grupos de Empresas o Agrupaciones Sindicales de Empresarios deseen desarrollar bajo el régimen de Plan Concertado de Investigación.

Segunda. *Plazo.*—El plazo hábil para la presentación de los proyectos será el comprendido entre el día de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y el 30 de noviembre del año en curso, inclusive.

Tercera. *Forma.*—Los proyectos, acompañados de una solicitud dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica, se presentarán en Memoria redactada conforme al esquema que figura como anexo a la presente Orden y en ejemplar triplicado.

Cuarta. *Presentación.*—Los proyectos se presentarán en la Secretaría de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica (Serrano, 150, cuarta derecha, Madrid-6), directamente o en alguna de las formas previstas en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. *Tramitación.*—Todos los proyectos serán estudiados e informados por la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica para, en su caso, ser aprobados por la Comisión Dependida del Gobierno de Política Científica, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1410/1968, de 6 de junio. En relación con los aprobados, se procederá, previos los trámites reglamentarios, a la firma de los correspondientes contratos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo cuarto del expresado Decreto.

Lo digo a V. E. a los procedentes efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 7 de septiembre de 1972.

CARRERO

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.

ANEXO

Esquema para la redacción de la Memoria de los proyectos.

1. Datos sobre la Entidad.

- 1.1. Nombre, naturaleza jurídica y domicilio.
- 1.2. Representante de la Entidad para cuantas cuestiones previas se susciten en relación con el proyecto.
 - 1.2.1. Nombre y posición dentro de la Entidad.
 - 1.2.2. Dirección postal y teléfono.
- 1.3. Capital social, con especificación, en su caso, de las Entidades o Empresas nacionales o extranjeras que en él participan y cuantía de la participación.
- 1.4. Número de empleados.
- 1.5. Breve historia de la Entidad.
- 1.6. Actividades a que se dedica.
- 1.7. Actividades de investigación previas.

2. Datos sobre el proyecto.

- 2.1. Datos generales.
 - 2.1.1. Denominación.
 - 2.1.2. Plazo de ejecución (en años y, en su caso, meses. Plazo máximo de cinco años, con comienzo en 1973).
 - 2.1.3. Presupuesto total.
 - 2.1.4. En su caso, distribución del presupuesto por anualidades.
 - 2.1.5. Préstamo total que se solicita y tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto.
 - 2.1.6. En su caso, distribución del préstamo por anualidades.
- 2.2. Datos científico-técnicos y comerciales.
 - 2.2.1. Exposición científico-técnica detallada del proyecto, con indicación del desarrollo cronológico previsible.
 - 2.2.2. Objetivos finales que se persiguen.
 - 2.2.2.1. Exposición de los objetivos.
 - 2.2.2.2. Consecuencias económicas o industriales en caso de éxito.
 - 2.2.2.3. Mercado potencial.
 - 2.2.2.4. Efectos en cuanto a sustitución de técnica extranjera.
 - 2.2.2.5. Impacto sobre las exportaciones.
 - 2.2.3. Riesgo de fracaso.

2.3. Datos económicos.

2.3.1. Desglose del presupuesto total por conceptos (personal, instalaciones y equipo, material fungible, otros gastos. Detallarse para cada concepto su cuantía total, el tanto por ciento que representa en relación con el presupuesto y su distribución por anualidades).

2.3.2. Justificación del presupuesto.

2.4. Datos complementarios.

2.4.1. Nombre, título y posición dentro de la Entidad del responsable científico-técnico del proyecto.

2.4.2. Personal que trabajaría en el proyecto (indíquese nombre, titulación, posición en la Entidad y porcentaje de dedicación al proyecto).

2.4.3. Instalaciones con que cuenta la Entidad.

2.4.4. Participación de Centros de investigación oficiales en el proyecto (en caso afirmativo describase el posible convenio y acompañese informe del Centro).

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2317/1972, de 28 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Gonzalo J. Facio.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor Gonzalo J. Facio,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 2318/1972, de 28 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil al señor José Luis Cardona.

Queriendo dar una prueba de Mi aprecio al señor José Luis Cardona,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Vizcaya.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo último, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Vizcaya en la forma siguiente:

Madrid, 19 de julio de 1972.—El Director general, Fernando Ybarra.